I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)000794

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 18 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2628/2010; El Decreto Exento Nº202/1739/2009 que aprueban el PADEM 2010 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/147/2010, 202/151/2010, 202/320/2010, 202/382/2010, 202/476/2010 y 202/585/2010; el Decreto Exento Nº202/1677/2009; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1677/2009, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela E-269 "Santa Adela".

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 03 de Mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA,** Cédula de Identidad Nº12.095.354-0 para que realice la función de Asistente de Sala en la Escuela E-269 "Santa Adela", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 03 de Mayo y hasta el 30 de Septiembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA**, la suma total de $100.000 (cien mil pesos) brutos mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)000794

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 26 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-29-004-009-007 y 215-29-04-004-007, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM/prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.(2)
-Secplan
-Establecimiento Educacional Esc. Sta - Adela
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don(ña) **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA**, Cédula de Identidad Nº12.095.354-0 de nacionalidad chilena, domiciliada en El Espino Nº8123, Villa Santa Adela, comuna de Cerrillos, teléfono 9 150 51 76, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1677/2009 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Santa Adela", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don(ña) **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA**, para que realice la función de Asistente de Sala en la Escuela "Santa Adela", ubicada en Calle Los Profesores Nº7400 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de Mayo de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don(ña) **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA**, por concepto de honorarios la suma única y total de $100.000 (cien mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) **MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MARIA ANTONIA CARRASCO MATAMALA
C.I. 12.095.354-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL